



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-21/2019

RECURRENTE:
BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a uno de febrero de dos mil diecinueve

Visto el oficio número TJE-252/2019, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **Medio de Impugnación** a las veintidós horas con dieciocho minutos del uno de febrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS, por su propio derecho, en contra de "la Convocatoria de fecha de 23 de enero del año en curso, emitida por la Comisión Estatal de la Coalición 'Juntos Haremos Historia' en el Estado de Baja California, integrada por los partidos MORENA, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, y Transformemos, para elegir un candidato a Gobernador del Estado para el proceso electoral 2018-2019, fundada a su vez en la ilegal Convocatoria a Elección Ordinaria para el cargo de Gobernador del Estado emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California" (Sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del Medio de Impugnación, promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-21/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral y; **túrnese** al Magistrado **Leobardo Loaiza Cervantes** como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por medios, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CUMPLASE.